



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 10 -TC-2016

Visto: la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Orgánica de este Tribunal de Contralor N° 1754-CM-07, sus modificatorias, Ordenanza N° 1575-CM-05 y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, aprobado por Resolución N° 26-TC-2008;

Considerando:

Que el Art. 62° de la Carta Orgánica refiere a la Organización del Departamento de Contralor;

Que en dicho artículo se menciona la implementación de una Oficina Técnica Contable y una Asesoría Letrada;

Que la Asesoría Letrada es de carácter transitorio y conformada por un profesional del Derecho, designado por Concurso Público de oposición y antecedentes; el que tendrá la misma permanencia en el cargo que los vocales del Tribunal que lo eligió;

Que será función de la Asesoría Letrada dictaminar y asesorar sobre los asuntos legales que requiera la gestión del Tribunal;

Que por su parte la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor N° 1754-CM-07 reglamenta en su Artículo 7° lo establecido en la Carta Orgánica referente a la Asesoría Letrada;

Que dicha reglamentación determina una serie de requisitos para cumplir las funciones de la asesoría legal;

Que conforme a la legislación vigente, la permanencia en el cargo del asesor letrado corresponde al mandato de los vocales del tribunal de contralor conforme lo estable el art. 54 y art.62 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal,

Que en fecha 08 de diciembre del 2015 asumieron los nuevos integrantes vocales de este Tribunal de Contralor, por lo que corresponde realizar llamado a concurso para cubrir el cargo de asesor letrado para la gestión completa de los vocales integrantes de este Tribunal;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE**

RESUELVE

Art. 1º LLAMAR A CONCURSO Externo, para cubrir UN (1) cargo de Asesor Letrado en el Departamento de Contralor Municipal, a fin de cumplir con las funciones de dictaminar y asesorar al órgano de control sobre los asuntos legales que requiera la gestión del mismo.

Art. 2º) El plazo de permanencia en el cargo será el correspondiente al mandato de los vocales del tribunal de contralor, con una remuneración mensual equivalente al 60% del básico del cargo de secretario del poder ejecutivo municipal, más zona fría y adicionales de ley. La designación implica la renuncia al cobro de honorarios judiciales devengados en procesos judiciales en los que el tribunal sea parte.

Art. 3º) El cargo de Asesor Letrado será sin dedicación exclusiva, no siendo incompatible con el ejercicio independiente de la profesión y su principal función será la de dictaminar, asesorar en asuntos jurídicos y legales e intervenir en todo otro asunto de su incumbencia que le requiera el Tribunal de Contralor, sin perjuicio del cumplimiento de una carga semanal mínima de 10 (diez) horas debiendo concurrir al Tribunal todos los días con el objetivo de facilitar el seguimiento de los temas en proceso, para interactuar sobre el tratamiento de los mismos con los vocales del tribunal.

Art. 4º) El Concurso tendrá tres (3) instancias: Antecedentes, Oposición y Entrevista Personal, que estarán a cargo de una Junta Evaluadora conformada por tres integrantes titulares y 2 suplentes. Los integrantes titulares serán el Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, el letrado/a a cargo de la Asesoría Letrada del Concejo Municipal y el letrado/a de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. En caso de ser necesaria la designación de integrantes suplentes de la Junta Evaluadora, el reemplazo del letrado estará a cargo del Tribunal de contralor dentro de los 5 (cinco) días de notificada la vacante, debiendo encontrar el reemplazo entre profesionales la Universidad Nacional de Río Negro



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

que dicten la materia de derecho administrativo y un integrante de la comisión directiva del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.

Art. 5º) La Junta Evaluadora determinará su funcionamiento interno y fijará la metodología para la evaluación de los antecedentes, contenido y forma del examen escrito de oposición, calificación, orden de mérito y realización de las entrevistas; debiendo evaluar los conocimientos respecto de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Orgánica del Tribunal de Contralor y el Procedimiento Administrativo Municipal. El máximo puntaje total que se podrá otorgar a los postulantes será de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas para cada etapa: 1) para la evaluación de los antecedentes un máximo de 20 (veinte) puntos 2) para el examen de oposición un máximo de 60 (sesenta) puntos 3) Para la entrevista personal un máximo de 20 (veinte) puntos.

Art. 6º) Los requisitos para cubrir el cargo son:

- I.- Tener una residencia mínima de tres (3) años en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- II.-Tener título de abogado con matrícula profesional expedida por el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche.
- III.- Contar con cinco (5) años de antigüedad como mínimo en el ejercicio profesional o dos (2) años consecutivos como mínimo de desempeño en la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- IV.- No haber litigado contra el poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante municipal y el Tribunal de Contralor Municipal en los últimos diez (10) años.

Art. 7º) Para la inscripción al llamado a Concurso, los interesados deberán presentar dentro de los 10 (diez) hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Boletín Municipal, en la sede del Tribunal de Contralor en horario de 8 a 13 horas, en “sobre cerrado” dirigido a “*Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Inscripción Concurso Externo Asesor Letrado del Tribunal de Contralor- Resolución N°10-TC-2016*”, la siguiente documentación:

- I. Copia y analítico del título de abogado y demás títulos de grado, posgrado o doctorado, si los tuviere.
- II. Antecedentes curriculares completos con copia de las constancias documentales de antecedentes profesionales, académicos y laborales.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

III. Certificado de Antecedentes policiales emitido por la Policía de Río Negro.

IV. Copia del DNI donde conste el último domicilio.

V. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes con el Estado Municipal.

VI. Acreditar libre deuda municipal unificada a la fecha de presentación al concurso.

VII. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio de Abogados sobre antecedentes profesionales.

Art. 8º) El día y hora del cierre de inscripción se labrará un Acta dejando constancia de la nómina de postulantes presentados que cumplieren con todos los requisitos de inscripción y acompañada la documental solicitada. La lista de postulantes será entregada a la Junta Evaluadora que tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para realizar el proceso de selección. En dicho lapso deberá evaluar los antecedentes, realizar los exámenes escritos de oposición y las entrevistas personales, cuyo resultado constará en un Acta que será notificada a todos los participantes y entregada al Tribunal de Contralor. Del proceso de evaluación, examen y entrevista surgirá una terna de postulantes conforme el orden de mérito en virtud de la puntuación obtenida. El orden de mérito efectuado no será vinculante para los vocales del Tribunal de Contralor.

Art. 9º) La Junta podrá declarar desierto el concurso cuando considere que existe insuficiencia de mérito de los candidatos presentados, conforme la metodología de evaluación que hubiera establecido.

Art. 10º) Los reclamos, observaciones e impugnaciones relacionados con el desarrollo y resultado del concurso, deberán ser planteadas por escrito dentro de los 5 días hábiles de notificada el Acta con el resultado del proceso de evaluación y examen. El Tribunal de Contralor resolverá mediante decisión fundada cada uno de los planteos. Este decisorio podrá ser cuestionado mediante Recurso de Revisión por ante el Concejo Municipal en el plazo de 5 días hábiles de notificado en forma fehaciente. La Resolución que emita el Concejo Municipal agota la instancia administrativa quedando habilitada la vía judicial.

Art. 11º) Presentada la terna al Tribunal de Contralor por la Junta Evaluadora, el Tribunal mantendrá una entrevista personal con cada uno de ellos, en forma separada. Hecho, el Tribunal emitirá, en el plazo de 2 (dos) días hábiles, la resolución de designación del cargo de Asesor Letrado.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Art. 11) Este llamado a Concurso será publicado en el Boletín Municipal y difundido a través de los medios de comunicación locales.

Art. 12°) La presente Resolución será refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 13°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 3 de Febrero de 2016.